



BASES DISTINCIONES TURÍSTICAS “UN MAR DE LUZ”

1º Nombre de la Distinción

Distinciones Turísticas “Un Mar de Luz”

2º Denominación de los Galardones

- Distinción “Un Mar de Luz” a la Innovación
- Distinción “Un Mar de Luz” al Emprendimiento
- Distinción “Un Mar de Luz” a la Promoción

3º Periodicidad de la concesión de la distinción: Anualmente

4º Fecha de la concesión: Dicha Distinción se enmarcará preferiblemente antes del inicio de la temporada estival. Como pistoletazo de salida de la temporada turística.

5º Concesión del Galardón: El Galardón será concedido por la Concejala de Turismo del Ayuntamiento de Isla Cristina, con la propuesta efectuada por el Jurado constituido.

6º Se otorgarán los galardones a las siguientes categorías:

Tres distinciones “Un Mar de Luz”

- **Distinción “Un Mar de Luz” a la Innovación** reconocimiento al esfuerzo de mantener los productos tradicionales de nuestra cocina con un lugar para la innovación de la mezcla de sabores sin perder la esencia.
- **Distinción “Un Mar de Luz” al Emprendimiento,** reconocimiento por acercar la oferta turística del municipio de Isla Cristina a la población y visitante así como, a empresas pioneras por ofertar y reinventar lo tradicional pesquero.
- **Distinción “Un Mar de Luz” a la Promoción,** reconocimiento por la labor de difundir de todas las cualidades y recursos turísticos de nuestro municipio mas allá de nuestras fronteras.

Se podrá conceder 2 menciones especiales así como, menciones honoríficas.

7º Distinción:

El Galardón consistirá en un premio diseñado a tal fin para las Distinciones Turísticas “Un Mar de Luz” con una placa donde se define la categoría distinguida, así mismo en el caso de Menciones Especiales y Honoríficas.

8º Formulación de propuestas: Las propuestas para la concesión de cada distinción serán formuladas por los componentes del jurado.

9º Jurado: Composición del Jurado

Presidente: será la Concejala de Turismo del Ayuntamiento de Isla Cristina. D^a. Montserrat Márquez Cristóbal.

Vocales: representantes de la Mesa del Turismo de Isla Cristina pertenecientes a empresas privadas y administración pública de Isla Cristina

- 1 Representante de alojamientos
- 1 Representante de la Asociación de Empresarios de Hostelería
- 1 Representante de oferta complementaria.
- 1 Representantes del Área de Turismo.
- 1 Representante de la Mancomunidad de Islatilla
- 1 Representante del Consorcio Costa Occidental de Huelva

Secretario: Representante del Área de Turismo.

10º Convocatoria del Jurado y votación: Oportunamente el Presidente del Jurado convocará a éste para que se lleven a cabo las propuestas en base a las categorías, para que se delibere en sesión conjunta, a continuación se procederá a la votación correspondiente en una única sesión.

El jurado quedará válidamente constituido cuando concurra la mitad más uno de sus miembros.

La votación se decidirá por el sistema de mayoría simple decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Jurado.

11º Los galardonados podrán hacer publicidad de la concesión de esta distinción en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue distinguido, así como publicar o difundir dicha concesión en cualquier medio de comunicación.

12º La participación en esta distinción supone la aceptación expresa de las Bases. El Jurado podrá dejar desierta la distinción cuando lo estime oportuno. El fallo del Jurado será inapelable.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Isla Cristina www.islacristina.org y estarán expuestas en la web hasta el día 24 de junio de 2017.